Alcaldía Municipal de Motavita

RESOLUCIÓN No 025
(20 ABRIL DE 2026)

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No MM-SA-MC-005-2026

Objeto : OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA, PARA EL CONTROL, MANEJO Y DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 032 DE 2021 y LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 de 2018 Y DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 022 del seis (06) de abril de 2026, se dio apertura a la selección abreviada de menor cuantía , cuyo objeto lo constituye "OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA, PARA EL CONTROL, MANEJO Y DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA

Que dentro del plazo establecido de acuerdo con el cronograma se presentaron observaciones al proyecto pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas las respuestas en el SECOP II.

Que una vez realizado el cierre del proceso de selección se evidenció la presentación de una (01) propuesta presentada de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.
1	AYMV S.A.S	901929469-7

Que la propuesta presentada fue evaluada integralmente y consignado los resultados en el informe preliminar no cumple, con los requisitos habilitantes y ponderación provisional, por parte del comité asesor y evaluador del proceso de selección, consignándose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	RESULTADO
1	AYMV S.A.S	901929469-7	IHABILITADO

Que el informe de verificación, habilitación y evaluación fue publicado en el SECOP II, en los términos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso de selección y del mismo se corrió traslado a los interesados para presentar observaciones, durante tres (03) días hábiles.

Que la entidad recibió subsanación por parte AYMV S.A.S, documentación verificada por la entidad.

Por lo anterior, la entidad emitió informe final consolidado de verificación de requisitos habilitantes, relacionados con la capacidad jurídica, Técnica, Experiencia, Financiera, organizacional, Que, establecido que el proponente habilitado, fueron aplicados los criterios de ponderación asignándose los respectivos puntajes parciales, consignándose los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	RESULTADO
1	AYMV S.A.S	901929469-7	HABILITADO

Que la TRM que rige para el día 20 de abril de 2026 es $ 3,593.14 , se utiliza la fórmula de **Mediana con valor absoluto**. En consecuencia, se calcula el puntaje de la propuesta económica, así:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE

1	AYMV S.A.S	49.5

Que el orden de adjudicación, de acuerdo al puntaje total se estableció de la siguiente manera:

N°	PROPONENTE	Factor de calidad		Apoyo a la industria nacional (20)	Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25)	Mipyme	Oferta económica	Total
		Sistema de Control de Calidad (20)	Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (10)					
1	AYMV S.A.S	20	0	20	0.25	0.25	49.5	89.5

Que de acuerdo con los resultados que anteceden y al procedimiento adelantado por el municipio, el comité asesor y evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MM-SA-MC-005-2026 , cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA, PARA EL CONTROL, MANEJO Y DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA" sugirió la adjudicación del proceso de selección al proponente denominado AYMV S.A.S con Nit 901929469-7 representada legalmente por JORGE LEONARDO MALDONADO FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.057.597.935 expedida en Sogamoso , por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($246.479.687) plazo de ejecución un 01 mes, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, lo anterior por obtener el mayor puntaje el cual es de: 89.5 PUNTOS y ser el primero en orden de elegibilidad, además de cumplir con los requisitos y exigencias contenidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que, el suscrito director administrativo de contratación acepta la sugerencia realizada de adjudicación realizada por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección una vez cumplidas sus labores, y en consecuencia a través del presente acto administrativo, adjudicará el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MM-SA-MC-005-2026, al proponente denominando AYMV S.A.S con Nit 901929469-7 representada legalmente por JORGE LEONARDO MALDONADO FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.057.597.935 expedida en Sogamoso , por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($246.479.687) , plazo de ejecución un 01 mes, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación, lo anterior teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y 9 de la ley 1150 de 2007.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE, de acuerdo al concepto el comité evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MM-SA-MC-005-2026, cuyo objeto lo constituye **"**OPTIMIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS PERTENECIENTES A LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACA, PARA EL CONTROL, MANEJO Y DISMINUCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE MOTAVITA, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($246.479.687) **,** plazo de ejecución un 01 mes**,** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Iniciación entre el Supervisor y el contratista, previo el lleno de requisitos legales para la ejecución, al proponente denominado AYMV S.A.S con Nit 901929469-7 representada legalmente por JORGE LEONARDO MALDONADO FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía 1.057.597.935 expedida en Sogamoso **,** de acuerdo con los expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior se suscribirá el respectivo contrato en el Despacho del director administrativo de contratación de la Entidad, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la notificación del presente Acto Administrativo al interesado, previa radicación del Registro Único Tributario por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la dirección administrativa de contratación, a los veinte (20) días del mes de abril del año Dos Mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO
Director administrativo de contratación

Proyectó / Reviso: Luis Alirio Garzón Ochoa.
R/L Sycoa mas soluciones SAS.
Asesor Externo de Contratación.